



LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
 Y ASUNTOS AGRARIOS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
 03 ENE 2025
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS
 C.O. NÚMERO 0003/2025
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
 03 ENE 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
 y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria, el siguiente punto de acuerdo, por el cual se Exhorte al Director General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que haga cumplir a los "MOTOTAXIS" la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su Reglamento en las ocho regiones del Estado; debido a que son prestadores del Servicio Público de Transporte de Pasaje y son quienes más quebrantan las normas viales; al igual de manera respetuosa a los Municipios del Estado de Oaxaca que aún no cuenta con el reglamento municipal de vialidad o tránsito municipal, para que procuren considerar en el ámbito de sus competencias establecerlo y normar a los "MOTOTAXIS" en sus demarcaciones Municipales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

(Handwritten signature)

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
 DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO. 08 TLAXIACO



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
 MEXICANA CIUDAD DE TLAXIACO
 DISTRITO 8



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: HCEO/LXVI/CPGAA/02/2025.

Número de Exhorto: 01/2025.

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo procedente, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **proposición con punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTE** al Director General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que haga cumplir a los "MOTOTAXIS" la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su Reglamento en las ocho regiones del Estado; debido a que son prestadores del Servicio Público de Transporte de Pasaje y son quienes más quebrantan las normas viales; al igual de manera respetuosa a los Municipios del Estado de Oaxaca que aún no cuenta con el reglamento municipal de vialidad o tránsito municipal, para que procuren considerar en el ámbito de sus competencias establecerlo y normar a los "MOTOTAXIS" en sus demarcaciones Municipales; para lo cual señalo los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. – Antecedentes: NVI NOTICIAS EL MARTES 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, dio a conocer la noticia: **MOTOTAXIS Inician operaciones en Pinotepa de Don Luis sin Aval de SEMOVI** Uno de los problemas recurrentes que han sucedido en nuestro estado de Oaxaca son los accidentes

Pinotepa Nacional, Oaxaca. - A pesar de que se mantiene la veda de concesiones de cualquier modalidad del servicio de transporte público en la entidad, en el municipio indígena de Pinotepa de Don Luis, integrantes de una asociación civil pusieron en marcha este miércoles el servicio de mototaxis en la población.

Juvenal Arrazola, líder del grupo de mototaxistas, señaló que bajo la premisa de que "el pueblo manda", se concretó este miércoles el inicio de servicio de transporte en la modalidad de mototaxis, con la finalidad de brindar el servicio a la gente necesitada.

Instalan bloqueo

Tras el inicio de operaciones, el nuevo grupo de transportistas inició un bloqueo en el acceso principal de la población para impedir el ingreso de taxis y camionetas pasajeras adheridos a la Alianza de Transportistas de la Costa.

Esta medida, según informaron, fue para evitar una confrontación entre choferes concesionados y mototaxistas, "todos los vehículos particulares pueden circular en la población".

Por su parte, la mesa directiva de la Alianza de Transportistas de la Costa lanzó un llamado a sus integrantes -entre directivos, concesionarios y choferes- a estar atentos a cualquier llamado ante el inicio de actividades de mototaxistas en Pinotepa de don Luis.

Exigen a autoridades atender problema

Informaron que en el bloqueo no se permite el acceso de sus agremiados, por lo que pidieron a las autoridades de vialidad atender la problemática y que se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos.

Precisaron que, de no haber resultados favorables, iniciarán una serie de movilizaciones para exigir a los gobiernos federal y estatal apliquen la ley.



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cabe señalar que, en enero de 2023, las y los integrantes de la asociación civil de mototaxistas "Ndo yu'u" arrancaron con el servicio de mototaxis en la localidad, el cual originó un conflicto entre transportistas y que después fue apaciguado por las autoridades estatales de vialidad.¹

Hecho que resulta de suma importancia para la ciudadanía en general, pues no solamente en el Municipio de Pinotepa de Luis, si en todas las regiones del Estado de Oaxaca, circulan "MOTOTAXIS" sin las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de Movilidad SEMOVI; quienes además, no llevan un control de los dueños de las mototaxis y de los choferes, que muchas veces no cuentan ni con la licencia correspondiente y peor aún en muchas ocasiones menores de edad conduciendo.

NVI NOTICIAS EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, dio a conocer la noticia: **Aumenta tarifas de MOTOTAXIS en Oaxaca; ciudadanos están inconforme**, este sector de transporte público de pasaje, no hay un control en sus tarifas, generando abusos a la ciudadanía, no solamente en la zona metropolitana, si no, también en las regiones del estado, la noticia señala:

Cientos de personas en colonias de la ciudad de Oaxaca y municipios, se trasladan en mototaxis diariamente; este medio de transporte es el más usado en cuanto a distancias cortas se refiere, en zonas donde ningún otro transporte público llega.

De acuerdo con la Secretaría de Transporte y Movilidad (Semovi), en Oaxaca hay un padrón de 13 mil 463 títulos de concesión de mototaxis, de los cuales más de 10 mil se entregaron en el régimen del ex gobernador Gabino Cué y el resto en el tiempo en que fue gobernador el priista Ulises Ruiz.

¹ <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/mototaxis-inician-operaciones-en-pinotepa-de-don-luis-sin-aval-de-semovi/168926>



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La mayor parte de estos medios de transporte están concentrados en 160 municipios, diversificados en las ocho regiones del estado, donde hay constantes denuncias ciudadanas por infiltración del crimen organizado, y excesos por multas y violaciones al Reglamento de Tránsito, además de irregularidades diversas de orden penal.

El mototaxismo en Oaxaca ha ido en aumento; se estima que actualmente circulan más de 13 mil unidades en la entidad y más de seis mil lo hacen de manera irregular, de acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad (Semovi); este medio de transporte se ha convertido en el más demandado, debido a la facilidad de circular en donde el transporte público no llega.

Datos de esta secretaría estiman que entre cuatro mil y ocho mil unidades operan de manera ilegal y ofrecen el servicio bajo el amparo de organizaciones políticas y sindicales adheridas a partidos políticos.

Datos del año pasado cuantifican 140 unidades en la Cañada, 815 en la Costa, 166 en la Mixteca, 180 en el Papaloapan, 70 en la Sierra Norte, 193 en la Sierra Sur, 4 mil 440 en el Istmo y 7 mil 500 en Valles Centrales. Las colonias donde aparecieron por primera vez, fueron Zaachila y Santa Cruz Xoxocotlán; actualmente tienen presencia en toda la entidad.

El precio de los mototaxis

De acuerdo a la página de internet de Mercado Libre, misma que oferta unidades semi nuevas; un mototaxi oscila entre los 70 a los 100 mil pesos, tienen una capacidad de tres pasajeros, más el conductor; estas unidades alcanzan los 80 kilómetros por hora.

El costo del pasaje varía de acuerdo a las distancias, cobran de ocho o 15 pesos, lo cual es aplicado de manera arbitraria, pues los mismos conductores deciden el precio de acuerdo a sus propios cálculos.

Recientemente, ciudadanos han asegurado que el costo de este servicio ha aumentado; María Elena, habitante de la colonia Del Maestro en la agencia de Santa Rosa Panzacola, aseguró que este tipo de unidades, de un centro comercial a su casa antes le cobraban siete pesos y de un

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

maurocruzcdip08@gmail.com 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314

*día para otro le empezaron a cobrar ocho pesos, sin ningún tipo de
anuncio ni autorización de las autoridades.²*

La ciudadanía se inconforma por lo precios indiscriminados y sin control que imponen los MOTOTAXIS en el Estado, de ahí la importancia de que esta Soberanía EXHORTE al **Director General de la Policía Vial Estatal** perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadanía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que haga cumplir a los "MOTOTAXIS" la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su Reglamento en las ocho regiones del Estado; y que comunique a esta Soberanía las medidas que llegue a tomar para: evitar la circulación de unidades de Mototaxis que no estén autorizadas o reguladas; sacando de circulación aquellas que se encuentran prestando el servicio sin autorización o empadronadas (Toleradas) y con ello evitar la portaría en esta modalidad de servicio; de la misma manera en aquellas que se encuentra autorizadas o empadronadas que cuente con el nombre del sitio y número económico para la identificación en mejora del servicio con la ciudadanía; al igual que porten el tarjetón que identifique al conductor y que los mismos cuente con la licencia respectiva vigente para conducir; también la falta de control de estas personas en muchas ocasiones a través de estas unidades comente ilícitos como robo entre otros; sin contar, que en hechos de tránsito amedrentan en conjunto a las personas con quien hayan tenido el accidente vial; establecer medios de verificación para el cumplimiento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, y su Reglamento en las ocho regiones del Estado.

Segundo. – En tal situación es importante Exhortar a los 570 Honorables Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa, privilegiando su

² <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/aumentan-tarifas-de-mototaxis-en-oaxaca-ciudadanos-estan-inconformes/168021>



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Autonomía Constitucional, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro de sus demarcaciones municipales, impulsen sus **"Reglamentos de Tránsito o Vialidad Municipal"** para que en medida que los proyecten, pidan el apoyo a la Dirección General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; para que los asesore en la elaboración de sus Reglamentos, en el sentido que estos deben ser armonizados a la **Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su Reglamento**; por disposición de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial** en su artículo 1 fracción III, establece:

Establecer la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, LOS MUNICIPIOS y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de movilidad y seguridad vial, así como los mecanismos para su debida coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 7. Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, El Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial será el mecanismo de coordinación entre las autoridades competentes en materia de movilidad y seguridad vial, de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores de la sociedad en la materia, a fin de cumplir el objeto, los objetivos y principios de esta Ley, la política, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional y los instrumentos de planeación específicos.



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. El Sistema Nacional tendrá las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos para su organización y operación, donde deberán establecerse los mecanismos de participación de municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, instancias de coordinación metropolitana y organizaciones de la sociedad civil, así como la periodicidad de sus reuniones;

En base a ello es menester considerar por los Municipios de las ocho regiones del Estado de Oaxaca; que aún no cuenta con su Reglamento de Transito o movilidad, procuren considerar su promulgación en el ámbito Municipal, para lo cual podremos solicitar el apoyo interinstitucional con la Dirección General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para la elaboración de los Reglamentos y el apoyo de esta Soberanía.

ACUERDO:

ÚNICO. - La LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTE al Director General de la Policía Vial Estatal perteneciente a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que haga cumplir a los "MOTOTAXIS" la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y su Reglamento en las ocho regiones del Estado; debido a que son prestadores del Servicio Público de Transporte de Pasaje y son quienes más quebrantan las normas viales; al igual de manera respetuosa a los Municipios del Estado de Oaxaca que aún no cuenta con el reglamento municipal de vialidad o tránsito municipal, para que procuren considerar en el ámbito de sus competencias establecerlo y normar a los "MOTOTAXIS" en sus demarcaciones Municipales.



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DTTO. VIII

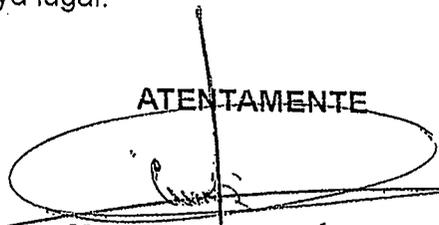
"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades correspondientes para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE


MAURO CRUZ SÁNCHEZ
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VIII TLAXIACO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
DISTRITO VIII

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

maurocruzdip08@gmail.com 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 8314